

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

GI BILL POST-9/11: INFORMACIÓN GENERAL



¿QUIÉN ES ELEGIBLE PARA RECIBIR LOS BENEFICIOS DEL GI BILL POST-9/11?

Los individuos que prestaron servicio por un mínimo de 90 días totales después del 10 de septiembre de 2001 son elegibles.

Para ser elegible para el 100% del beneficio, un individuo debe haber prestado servicio activo por un total de 36 meses, o haber sido dado de baja a causa de una discapacidad relacionada con el servicio después de 30 días de servicio continuo posteriores al 10 de septiembre de 2001.

NOTA: El tiempo en servicio activo exigido a los graduados de una Academia de Servicio o ROTC no está incluido en los tres años necesarios para tener derecho a los beneficios completos.

Para aquellos que sirvieron menos de 36 meses, el porcentaje de beneficio oscila entre 40% y 90%:

- 90% - 30 meses totales (incluye servicio activo a nivel de ingreso y capacitación en aptitudes)
- 80% - 24 meses totales (incluye servicio activo a nivel de ingreso y capacitación en aptitudes)
- 70% - 18 meses totales (excepto servicio activo a nivel de ingreso y capacitación en aptitudes)
- 60% - 12 meses totales (excepto servicio activo a nivel de ingreso y capacitación en aptitudes)
- 50% - 6 meses totales (excepto servicio activo a nivel de ingreso y capacitación en aptitudes)
- 40% - 90 días o más (excepto servicio activo a nivel de ingreso y capacitación en aptitudes)

Por ejemplo, un individuo con cinco meses de servicio habilitante podría recibir 40% de los beneficios de matrícula, el 40% de la asignación mensual para vivienda y un máximo de US\$ 400 como estipendio para libros y útiles.

Para ser elegibles, los Veteranos deben haber sido dados de baja de forma honorable.

Las discapacidades que VA determina que están relacionadas con el servicio militar pueden proporcionarle una compensación libre de impuestos, la inscripción en el sistema de salud de VA, una preferencia para la contratación de 10 puntos en el servicio de empleo federal y otros importantes beneficios. Pregunte a su representante

de VA o al representante de la Organización de Servicios para Veteranos (VSO) sobre la Compensación por Discapacidad, Pensión, Asistencia Médica, Programa de Cuidadores,

Servicios de Empleo, Asistencia Educativa, Garantía de Préstamo para Vivienda, Seguros y/o Beneficios para Sobrevivientes y sus Dependientes.



U.S. Department
of Veterans Affairs



¿QUÉ BENEFICIOS RECIBEN LOS ESTUDIANTES BAJO EL GI BILL POST-9/11?

- El pago total de la matrícula y las cuotas (se pagan directamente a la escuela) para todos los estudiantes de escuelas públicas que residen en el estado. Para los que asisten a escuelas privadas o en el extranjero, se establece un límite para la matrícula y cuotas a la tasa nacional máxima.
- Si usted asiste a una institución privada de enseñanza superior en AZ, MI, NH, NY, PA, SC o TX, puede ser elegible para un monto mayor de reembolso de la matrícula.

Para quienes asisten a una escuela privada más cara o a una escuela pública como estudiante no residente de fuera del estado, existe un programa que puede facilitar el reembolso de la diferencia. Este programa se llama **Programa de Cinta Amarilla**.

- Su Subsidio Mensual para Vivienda (MHA, por sus siglas en inglés) suele ser igual al Subsidio Básico para Vivienda militar (BAH, por sus siglas en inglés) para un E-5 con dependientes. Su MHA se basa en el código postal de su escuela. [Para obtener más información acerca del monto de la MHA haga clic aquí.](#)
- Un estipendio anual para libros y útiles – pagado al estudiante - de hasta U\$S 1 000, proporcional a la matrícula.
- Un pago único de U\$S 500, de beneficio por zona rural, a quienes residen en un condado con seis personas o menos por milla cuadrada (según lo determinado por el censo más reciente) y que:
 - Se trasladan al menos 500 millas para asistir a una institución educativa o
 - Se trasladan por aire para asistir a una institución educativa (si no existe otro tipo de transporte terrestre)

¿QUÉ PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SERÁN PAGADOS BAJO EL GI BILL POST-9/11?

La capacitación aprobada bajo el Post-9/11 GI Bill incluye:

- Títulos de grado y posgrado,
- Formación vocacional/técnica,
- Capacitación práctica en el trabajo,
- Entrenamiento de vuelo,

-
- Formación a distancia,
 - Licencias y programas de pruebas nacionales,
 - Formación empresarial y asistencia tutorial.

Todos los programas de formación deben ser aprobados para los beneficios del GI Bill.



¿CUÁL ES EL PERÍODO DE ELEGIBILIDAD?

El período de elegibilidad para el GI Bill Post 9/11 finaliza luego de 15 años desde la fecha de la última baja o separación del Servicio Activo de por lo menos:

- 90 días consecutivos
- 30 días pero menos de 90 días si es separado a causa de una discapacidad relacionada con el servicio

Para más información, llame al número gratuito 1-888-442-4551 (1-888-GI BILL 1) o visite nuestro [sitio web del GI Bill](#).

